

Quillota, 17 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6853 /VISTOS:

1. Ordinario N°150/2022 de 08 de junio de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para la aprobación del Expediente Técnico y autorización Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, financiado por Convenio Transferencia. Resolución Exenta N°31/1/2/654 de fecha 09 de mayo de 2022, que modifica Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Monto total \$70.014.360.- (Setenta millones catorce mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido;
2. Decreto Alcaldicio N°6595 de 06 de junio de 2022 que aprobó **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL) “MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, CÓDIGO BIP N° 40027977-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
3. Resolución Exenta N°31/1/2/654 de 09 de mayo de 2022 que aprobó Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, aprobado por Resolución Exenta N°1006 de 03.09.2021, del Gobierno Regional de Valparaíso;
4. Decreto Alcaldicio N°7782 de 16 de septiembre de 2021 que aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, código BIP 40027977-0, suscrito entre el Gobierno Regional Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
5. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- Formulario N°6 Carta Compromiso Simple
- Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
- Formulario N°8 Identificación del Profesional Eléctrico Calificado.
- Formulario N°9 Presupuesto Detallado
- Formulario N°10 Oferta Económica
- Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/654 de 09 de mayo de 2022, el cual es una modificación al Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03/09/2021 entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto código BIP N°40027977-0, denominado **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, financiado por Convenio Transferencia. Resolución Exenta N°31/1/2/654 de fecha 09 de mayo de 2022, que modifica Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Monto total \$70.014.360.- (Setenta millones catorce mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
Vª REGION VALPARAÍSO



Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
MEJORAMIENTO PLAZA BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE
COLMO, QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/654 de fecha 09 de Mayo de 2022, el cual es una modificación al Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03/09/2021 entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto **código BIP N° 40027977-0**, denominado **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**, la cual se emplazará calle **1 S/Nº, Sector Santa Rosa de Colmo, Comuna de Quillota**, y que considera, la ejecución de **obras civiles y provisión e instalación de equipamiento** y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

a) DE LAS OBRAS CIVILES

- 1 Obras Previas
- 2 Obra Gruesa
- 3 Plantaciones
- 4 Plantas Bajas
- 5 Zanja de Infiltración
- 6 Agua Potable
- 7 Aseo Final

b) DEL EQUIPAMIENTO: El Equipamiento de la Obra considera la Provisión e instalación de lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal 7. DOM 8. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 9. ITO Ximena Martínez. 10. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- 1 Columpio Dinámico
- 2 Juego Modular
- 3 Banca Arrayán
- 4 Escaño Alamo Inclusivo
- 5 Basurero Roble
- 6 Bebedero Cilindrico
- 7 Esfera Ø 40 cm
- 8 Esfera Ø 50 cm
- 9 Segregador tipo Bala



La adjudicación y el contrato de obra, deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del periodo de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, proveniente del Gobierno Regional de Valparaíso, modalidad **Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL**, según Resolución Exenta N°31/1/2/654 de fecha 09 de Mayo de 2022, el cual es una modificación al Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03/09/2021.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma total de \$ **70.014.360.- (setenta millones catorce mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido.**

El monto se desagrega en dos ítems:

ITEM	MONTO \$
OBRAS CIVILES	55.413.000.-
EQUIPAMIENTO	14.601.360.-
TOTAL	70.014.360.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo disponible indicado para cada uno de los ítems ni para el total del proyecto**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

Queda expresamente prohibida la transferencia de recursos de un ítem a otro (obras civiles – equipamiento).

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, de la provisión e instalación de equipamiento (juegos infantiles y mobiliario urbano), de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil y provisión e instalación de equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiese.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta Resolución Exenta N°31/1/2/654 de fecha 09 de Mayo de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso
- i) Convenio Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1006 de fecha 03/09/2021 del Gobierno Regional de Valparaíso
- j) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- l) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- m) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- n) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- o) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- p) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- q) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- r) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- s) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- t) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- u) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- v) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- w) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- x) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- y) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- z) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento, materia de la presente licitación es **ciento veinte (120) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras y equipamiento sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

8.2 DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **20 de Junio de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal 7. DOM 8. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 9. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

8.2.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **23 de Junio de 2022**, a las **11:00 hrs.** en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Comuna de Quilota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, **de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.**

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde **las 17:00 hrs., del día 20 de Junio de 2022, hasta las 12:00 hrs., del día 28 de Junio de 2022.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (05) días corridos**, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 horas del día hábil siguiente.**

8.2.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **04 de Julio de 2022 a las 12:00 hrs.**

8.2.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 12:00 hrs., del día 12 de Julio de 2022.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

8.2.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **12:05 hrs.**, del día **12 de Julio de 2022**.

8.2.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será de **20 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quilota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (**Formulario N° 1**).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1** Identificación del Proponente.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades cuyo contenido, se indica, en el **formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presente Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) (**Formulario N°4**). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

f) Identificación Profesional Jefe de Obras: de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en Construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título. (Formulario N° 5)**. Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).

g) Copia Formulario N° 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexos Técnicos

h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).

i) Identificación del Profesional o Técnico Calificado en Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado: Se deberá identificar al profesional o Técnico calificado quien será responsable de las obras de Agua Potable y Alcantarillado, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida. Se deberá adjuntar Certificado de Título Profesional o Técnico, (**Formulario N°8**).

j) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
8. Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

k) Flujo de Caja (Referencial): Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

l) Presupuesto Detallado por Partida (Obras Civiles y Equipamiento): Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones incluido equipamiento, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9**).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

m) Organigrama equipo de trabajo: Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.

n) Análisis de Precios Unitarios. El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexos Económicos

o) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N 10**, adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución del proyecto materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°10** se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 120 días corridos.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal Chile Compra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.2.5**, de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proveedor **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **8.2.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de recepción de esta Garantía, será desde el momento de Publicación, todos los días de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día de Cierre Electrónico, en que **no se recibirán garantías después de la hora de término del plazo señalado en el 8.2.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-23-LP22**, identificada **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la comisión evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-23-LP22**, del proyecto **Código BIP N° 40027977-0**, denominado como **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra; deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados y el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra."

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras y equipamiento (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro Físico en tesorería Municipal.

11.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra y equipamiento.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: **Para garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública ID: 2831-23-LP22 del proyecto código BIP N° 40027977-0 DENOMINADO Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra o equipamiento, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras y equipamiento (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **800 U.F.** (Ochocientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la **Comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
8. Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**, la cual se emplaza en calle 1 S/N°, **Sector Santa Rosa de Colmo, Comuna de Quillota**

12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos considerados como esenciales en el punto 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letras j) y l)
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en el **Punto 13.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- | | |
|---------------------------------|------|
| A. Documentos Administrativos : | 40 % |
| B. Propuesta Técnica : | 40 % |
| C. Oferta Económica : | 20 % |

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%):

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados en los últimos **5** años, similares a la materia de encargo de la presente Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) según lo señalado en el **Formulario N°4**. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.

O_i : Oferta del Oferente i

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Alcaldía
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico
- Secretaría Municipal
- DOM
- Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
- ITO Ximena Martínez.
- Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N°5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeOi}: Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación
- O_i : Oferta del oferente i

B. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%): En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{jeOi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- O_i : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado, pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **9.2 letra j)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
No presenta concordancia	5
No Informa	1

C. OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor precio
 O_i : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A. “Documentos Administrativos”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B. “Propuesta Técnica”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C “Oferta Económica”**

14. OFERTA INADMISIBLES

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.2.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
9. Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores."

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** o de **equipamiento** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
8. Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO (OBRAS CIVILES):

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por Avance Físico de la Obra, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, **sólo se podrá incluir** aquellas partidas que estén **totalmente aprobadas (GORE) y ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas globales **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

17.3 ESTADO DE PAGO UNICO (EQUIPAMIENTO):

Se consulta para el pago del equipamiento, un estado de pago único, el que deberá ser cursado, una vez que este se encuentre entregado y recibido en conformidad por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Para tal efecto se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Contrato respectivo.
- Decreto de aprobación del contrato;
- Facturas y/o boletas, en las cual se indique el ID y el nombre de la licitación
- Acta de Recepción Conforme de los equipos y/o equipamientos adquiridos;

17.4 FACTURACION (OBRAS CIVILES)

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
RUT N° 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.
Quillota.

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

17.5 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
8. Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia:**

- I. Tratándose del **primer estado de pago** y siguientes, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:
- a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
 - b) **Copia del Contrato respectivo.**
 - c) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
 - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
 - e) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
 - f) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
 - g) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**
 - h) **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria**
 - i) **Acta de Entrega de Terreno.**
 - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
 - k) **Presupuesto contratado.**
 - l) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
 - m) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR.
 - n) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta mensual del avance físico de las obras, equipamiento y del letrero de obras.
 - o) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:
- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** (obras y equipamiento), sin observaciones.
 - b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.**
 - c) **Garantía de productos y Servicios Post Venta** (Equipamiento).
 - d) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisorios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
 - e) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
 - f) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
 - g) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras de la contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- f) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- g) Informar el estado efectivo de las obras.
- h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- j) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- l) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Fiscalizar y Gestionar la Recepción Provisoria de las Obras Civiles, sin observaciones.
- o) Fiscalizar y Gestionar la recepción conforme del Equipamiento que complementa el proyecto.
- p) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra (ITO)**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras.
- n) En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- o) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- p) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

19.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

19.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

19.3 VALLA IDENTIFICATORIA O LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar una **valla identificatoria o letrero de obra**, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3>.

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5%** del **valor neto del contrato**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento de la empresa ejecutora, la Municipalidad de Quillota, deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra o Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra o Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El uso de remanentes o saldos generados por diferencias entre el monto total aprobado y el monto total efectivamente contratado, no podrán destinarse para el financiamiento de aumento de obras, obras extraordinarias, ampliaciones de contrato de asesoría u otros análogos, salvo que existe justificación técnica presentada por el municipio, visada técnicamente por la Unidad Evaluadora de Proyectos y autorizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta.

21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución**, por el **Gobierno Regional de Valparaíso o por la Municipalidad de Quillota**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

De consultar financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL, deberá solicitarle previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud en comento por el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota deberá esperar que ésta sea formalizada mediante oficio del Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto.
- e. Análisis de precios unitarios.

Cabe señalar que toda documentación presentada, deberá contener la visación (firma), del Inspector Técnico de Obra (ITO) y del contratista.

21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción** y de la **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria** en los días corridos en que haya sido

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

21.4 MODIFICACIONES O ALTERACIONES AL PROYECTO.

Una vez adjudicado el proyecto y contratadas las obras, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al proyecto, salvo que exista solicitud comunicada por oficio del Sr. Alcalde al Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso y éste apruebe tal modificación, lo cual será comunicado por oficio. Asimismo, el Municipio deberá ingresar los antecedentes relativos al cambio o alteración del proyecto al Banco Integrado de Proyectos del **MIDESO**. Si las modificaciones presentadas son aprobadas, los actos administrativos asociados al contrato de obra y el convenio de transferencia, deberán ser modificados si fuera procedente, conforme a derecho.

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo de arquitectura, ingeniería y especialidades**, incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, la contratista, deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinante), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

- a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).
- b. Plano de especialidades (solo, si se afecta a especialidades).
- c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)
- d. Memoria de cálculo, si procede.
- e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor de la contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal 7. DOM 8. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 9. ITO Ximena Martínez. 10. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra o equipamiento que efectivamente haya sido ejecutada o adquirido, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras y equipamiento** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- h) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades, incluido el montaje del equipamiento que complementa el proyecto.
- i) Si las obras asociadas a especialidades y equipamiento quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- j) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- k) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.
- l) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- m) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato.
- o) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disuelve la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras y la decisión de resolver el contrato, deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decreta la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal 7. DOM 8. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 9. ITO Ximena Martínez. 10. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

22.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Gobierno Regional de Valparaíso, al Director de Obras Municipales o a un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo. El Gobierno Regional de Valparaíso podrá designar a un representante para que asista a este acto, si así lo estima pertinente.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra, instalaciones y equipamiento** estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras, instalaciones y equipamiento dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra y equipamiento, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Código BIP.
- b) Nombre del proyecto.
- c) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- d) Nombre y RUT Contratista.
- e) Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria (obras y equipamiento).
- n) Observaciones, si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.
- v) Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si es que asiste.

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio 2022

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO

MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA

GENERALIDADES

A. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para las obras de Mejoramiento de plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota, comprendiendo toda obra civil e instalación de equipamientos.

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la procedencia, calidad y características técnicas de los materiales como las condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la Inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

B. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con el plano general de arquitectura, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obras y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

C. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayos y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no cumplan con los requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obras.

D. ANTECEDENTES DE OBRA

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

- a. Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

- la fuente de financiamiento.
- b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable del hasta el término de la construcción.

Toda faena delicada como el trazado, niveles, fondo de excavaciones, etc., deberán ser autorizadas por el Arquitecto Patrocinante o la Inspección Técnica, dejando la debida constancia en el libro de obras.

Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas al Director de Obras antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificadas en forma correcta por cuenta del contratista.

E. LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la inspección técnica efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

F. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.

Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despusos y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

G. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena: ropa, zapatos, guantes, lentes, etc. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tablonos, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de peatones con un cierre de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.

Será cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasiones como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Será obligatorio que el contratista adopte las recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestos en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

H. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.
- c. Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Secretaría Municipal 6. DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

- d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
- e. Se consultarán todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios,
- f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
- h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas específicas

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son la modificación de la L.G.U.C. por la ley 19.472 de 1996:

- a. Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de gestión de control de la calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcción y a la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y a especificaciones técnicas del respectivo proyecto.
- b. Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de gestión y control de calidad adoptada durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.
- c. Al término de las obras, el contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nomina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de la obra o algún costo adicional.

I. PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Será de responsabilidad del contratista la elaboración y realización de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de ingeniería que sea necesario en la ejecución del proyecto. Dentro de la licitación del proyecto se incluye todos los gastos por aprobación de planos o proyectos de instalaciones. Se deja establecido claramente que el

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

contratista deberá asumir la responsabilidad por la elaboración del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión.

J. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.

K. PERMISOS Y DERECHOS

Será cuenta del contratista la cancelación de los derechos correspondientes involucrados en la obra, como es el caso de la obtención de certificados o la elaboración de antecedentes técnicos necesarios para ello.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista estará obligado a instalar aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, es decir: bodegas para almacenar materiales y herramientas necesarias; y un recinto destinado al uso privado del personal de obra.

Para el caso de la zona destinada a almacenamiento de cemento, yeso u otros materiales, se exige que sea de piso de madera y con la adecuada ventilación.

Así mismo el contratista deberá presentar un croquis con el emplazamiento de la obra en que se señalen las instalaciones de faenas, bodegas, cobertizos, oficinas, plan de circulaciones peatonales, barreras provisionales, etc., la que deberá ser aprobado por el I.T.O.

1.2. EMPALMES PROVISORIOS

El contratista dotará a las faenas de los empalmes provisionales, tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (Normas INN N° 350 Of 60CH. "Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción", que aseguren un adecuado servicio para el funcionamiento de los trabajos.

Red provisoria de agua potable: Las instalaciones provisionales de agua potable, se consultan conectadas a las redes existentes. Se deberá colocar M.A.P. para contabilizar los consumos de la obra, los que serán de cargo del contratista. Las redes interiores serán de materiales a criterio del constructor.

Red provisoria de energía eléctrica: La conducción de la energía eléctrica se hará de forma independiente de cualquier tipo de obra definitiva con la debida precaución para resguardar la seguridad del personal. Se incluyen empalmes, red de fuerza, red de alumbrado, equipos, T.D.Á. para faenas, etc.

Red provisoria de alcantarillado: El servicio de aguas servidas, estará solucionada por medio de la instalación de baños químicos, en cantidad y períodos de limpieza, de acuerdo a la cantidad de personas a que servirán, teniendo especial cuidado que estos no queden a la vista del público.

Todo el consumo de estos servicios, serán de cargo del contratista durante toda la faena, hasta la entrega provisoria de ésta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

1.3. CIERROS PROVISORIOS

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo, para evitar contaminación hacia otros recintos y cualquier tipo de accidente. Se realizará en empalizada de madera, cuartón pino 4x4 y 1x8 además de malla biscocho, altura total mínima 2.0 m o materialidad propuesta por el contratista con previa visación de la inspección técnica de obra.

En caso de no existir cierre en algún sector debe ser repuesto por el contratista a la brevedad y no se aceptará como justificación en caso de robo, daño a la construcción u otro imprevisto; es el contratista quien debe velar por el control, acceso y protección del área que se está interviniendo.

1.4. LETRERO DE OBRAS

El Contratista deberá considerar colocar en sectores donde se encuentre trabajando, un letrero de obras de acuerdo a formato adjunto y el que deberá ser instalado en lugar señalado por la Inspección Técnica de la Obras. La materialidad del letrero de obras será en base a madera y fierro galvanizado.

El formato de este letrero de Obras corresponderá al formato tipo FRIL, que se adjunta en las presentes especificaciones.

PRESCRIPCIÓN DE SEGURIDAD

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc.

Las obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.2.

Para la faena de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad.

2. OBRA GRUESA

2.1. INTERVENCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS

2.1.1. DEMOLICIÓN DE ACERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO

Se contempla la demolición de aceras de hormigón existentes indicados en lámina de Demolición. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO.

2.1.2. DEMOLICIÓN DE RADIER Y TRANSPORTE A BOTADERO

Se contempla la demolición de radieres y elementos de hormigón existentes indicados en lámina de Demolición. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO.

2.1.3. EXTRACCIÓN DE SOLERILLAS Y TRANSPORTE A BOTADERO

Se contempla la demolición de solerillas de hormigón existentes indicados en lámina de Demolición. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
- Ximena Martínez.
9. Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.1.4. RETIRO DE JUEGOS EXISTENTES

Se contempla el retiro de juegos infantiles existentes y letrero indicativo de máquinas de ejercicios indicados en lámina de Demolición. Los juegos y letrero extraídos serán entregados a la Junta de Vecinos con previa coordinación con Inspección Técnica.

2.1.5. RETIRO DE ASIENTOS EXISTENTES Y OTROS

Se contempla el retiro de bancas existentes, además de troncos y piedras indicados en lámina de Demolición. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO. Cabe mencionar que las ahoyaduras que queden, deberán ser rellenadas con material estabilizado mencionado en los puntos siguientes.

2.1.6. RELLENO CÁMARA EXISTENTE

Para el relleno de la cámara indicada en planos se podrá emplear material de relleno aprobado por la Inspección Técnica. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes, debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

2.2. PAVIMENTO MAICILLO

2.2.1. EXCAVACIÓN

Se consulta una excavación de 0,25 mts de espesor para toda la superficie de la plaza. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO.

2.2.2. RELLENO COMPACTADO

Se colocará un relleno compactado de 0,20 mts de espesor en toda la superficie de la plaza, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznable.

2.2.3. MAICILLO

El maicillo a utilizar será de color amarillo, de granulometría uniforme, sin desechos de otros materiales. El espesor compactado de este pavimento será de 5 cms., quedando confinado 5 cms. más debajo de la solerilla de borde.

2.3. PAVIMENTO DE CAUCHO

2.3.1. EXCAVACIÓN

Se consulta una excavación de 0,25 mts de espesor para toda la superficie de la plaza. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos. Todo material removido deberá ser sacado de la obra y llevado a botadero autorizado por la ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.3.2. BASE ESTABILIZADA

Se colocará una base estabilizada de 20 cm de espesor, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznableles.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño máximo sea entre 1" y 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

2.3.3. CAUCHO

Se considerará un piso de caucho continuo marca HV Colorfloor o similar técnico con un espesor de 5 cms. Este pavimento de caucho se compone por una base elástica de caucho SBR reciclado y una capa decorativa de caucho EPDM o caucho encapsulado en poliuretano de color más resistente y decorativo.

El color será definido por Arquitecto patrocinante y su instalación se realizará según instrucciones del fabricante en áreas indicadas en planimetrías.

2.4. SOLERILLAS DE CAUCHO

Se colocarán como confinamiento al caucho y maicillo. Solerilla compuesta por caucho y aglomerante en base a PU. Color a definir por el Arquitecto Patrocinante y se instalara según indicaciones del fabricante. Las solerillas deberán ser rebajadas en zonas indicadas en planos para permitir el acceso a juegos.

2.5. SOLERILLAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN

Se colocarán como confinamiento al maicillo, césped y otros. Serán lisas, de aproximadamente 8x20 cm x 1,0 mt de largo. Su colocación será rigurosa, de modo de respetar fielmente la geometría del Proyecto. El terreno para la colocación estará previamente compactado y nivelado.

Se colocarán sobre una cama de 8cms de base estabilizada. El mortero de la mezcla será de resistencia R 25 (Norma ISSO) cuidando que exista abundante mezcla tanto en el respaldo trasero, como en el apoyo inferior de la solerilla. Las canterías se rellenarán prolijamente con mezcla. Se mantendrán húmedas el tiempo necesario para garantizar un fragüe correcto. En los tramos rectos, se provocarán juntas de dilatación entre solerillas, aproximadamente cada 10 mts.

2.6. VÍAS DE CIRCULACIÓN

2.6.1. EXCAVACION

La excavación tendrá una profundidad de 0,25 mts. Todo el material adecuado para su utilización posterior ya sea removido en la excavación, podrá ser usado en la construcción de la sub base o base según sea necesario.

2.6.2. BASE ESTABILIZADA

Se colocará una base estabilizada de 0,13 mts de espesor, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznableles.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño máximo sea entre 1" y 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.6.3. BARRERA DE HUMEDAD

Como barrera de humedad se considerará una cama de ripio de 5 cms de espesor.

2.6.4. PAVIMENTO E= 0,07 MTS

Este pavimento consistirá en una losa de 0,07 mts de espesor G25, uniforme con una pendiente del 2%, se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón. Se construirá sobre una base estabilizada de 0,08 mts.

Los moldes deberán estar limpios y aceitados antes de su uso, la acera se platachará oportuna y adecuadamente hasta obtener una superficie lisa y uniforme, pero no resbaladiza. Se deberá dar una terminación con rodón en todos los bordes de la acera. La acera se dividirá en pastelones por medio de una regla metálica. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad de 3 cm y no debe presentar un ángulo menor a 90°. Los paños no deberán sobrepasar los 2,0 m². Cada 30 metros deberá materializar una separación entre pastelones de 1,0 cm de ancho a modo de junta de expansión. Los cortes y juntas se llenarán con arena.

El curado de la acera se ejecutará por un método aprobado por la Inspección Técnica de la Obra, este podrá ser mediante curado químico (membrana de curado), lámina de poliestireno o arena humedecida. El curado se mantendrá por un período mínimo de 7 días.

2.7. PAVIMENTO JUEGOS DE AGUA

2.7.1. EXCAVACION

La excavación del área donde irán instalados los juegos de agua tendrá una dimensión de 0,25 mts.

Todo el material adecuado para su utilización posterior ya sea removido en la excavación, podrá ser usado en la construcción de la sub base o base según sea necesario.

2.7.2. BASE ESTABILIZADA

Se colocará una base estabilizada de 0,08 mts de espesor, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quiarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznales.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño máximo sea entre 1" y 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

2.7.3. BARRERA DE HUMEDAD

Como barrera de humedad se considerará una cama de ripio de 5 cms de espesor.

2.7.4. MALLA ACMA

Para losa se considerará la colocación de Malla tipo ACMA C92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

2.7.5. HORMIGON PULIDO E= 0,12 MTS

Este pavimento consistirá en una losa de 0,12 mts de espesor, hidrófugo, G25, con una pendiente del 1% mínima. Se construirá sobre una base estabilizada de 0,10 mts.

Realizar el afinado de dicho Radier mediante Alisador de Hormigones, "helicóptero". Para hormigonar estas superficies mayores se harán de una sola vez aplicando cercha vibradora

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

y "hélicoptero" para la nivelación del Radier. Además, se deberán dejar juntas de retracción de 3 mm de espesor y una profundidad de 1/3 del espesor del Radier.

En superficies mayores a 3x3 mts deberán considerar cortes de pavimentos a fin de conducir las grietas producto de la dilatación natural del elemento hormigonado. Las losas se mantendrán mojados y protegidos.

2.8. ESCENARIO**2.8.1. EXCAVACION**

Las excavaciones deberán ser efectuadas manualmente, el fondo deberá ser siempre plano y horizontal y tendrán una dimensión de 0,30 mts de ancho por 0,45 mts de alto como mínimo. El sello de fundación deberá ser aprobado por el profesional competente.

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias, de acuerdo a los planos pertinentes.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

2.8.2. EMPLANTILLADO

En toda la fundación se consulta emplantillado de 5 cms de espesor en un Hormigón G5.

2.8.3. FUNDACION

Será de hormigón G20 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,30 mts de ancho por 0,40 mts de alto. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

2.8.4. MURO DE HORMIGON

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,20 mts de ancho por 0,60 mts de alto. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión. La enfierradura deberá quedar afianzada en la estructura de cimiento.

2.8.5. ENFIERRADURA

Serán de acero calidad A 44-28 H, con fe Ø 10 mm y estribos de Ø 8 mm separados a 20 cm. Detalle en planimetrías.

2.8.6. MOLDAJES

Los moldajes a utilizar deberán ser confeccionados con Placa de terciado moldaje de 15 mm para obtener una buena terminación a la vista del hormigón. Deberán ser suficientemente rígidos para evitar su deformación durante el vaciado o vibrado del hormigón, pudiendo utilizarse para su estructuración pino de 2"x2". Se utilizará desmoldante para moldaje de madera para que no afecte las características del hormigón. Tendrán 2 usos y para su montaje se contempla utilizar separadores de afianzamiento de pino de 1"x2". Antes de hormigonar deben colocarse separadores de encofrados de PVC teniendo la precaución de que ninguna parte de la enfierradura quede en contacto directo con los moldajes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Administración Municipal
4. SECPLAN
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal
7. DOM
8. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.8.7. RELLENO COMPACTADO

Se colocará un relleno compactado de 0,40 mts de espesor en toda la superficie de la plaza, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznales.

2.8.8. BASE ESTABILIZADA

Se colocará una base estabilizada de 0,10 mts de espesor, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznales.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño no sea mayor que 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

Luego se esparcirá una cama de arena de 10 mm de espesor para recibir el hormigón.

2.8.9. MALLA ACMA

Para losas del escenario y área de atrio considerar la colocación de Malla tipo ACMA C92C con un diámetro de 8 mm, como armadura para radieres de hormigón. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

2.8.10. RADIER RAMPA Y ESCALA

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán las indicadas en planimetrías. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión. La pendiente de la rampa será igual al 5,0 % según se indica en planos. Esta partida deberá ser entregada por la Inspección Técnica Municipal y la recepción deberá quedar en el libro de obras.

2.8.11. REVESTIMIENTO PISO ESCENARIO

2.8.11.1. MORTERO DE PEGA

Para la instalación de las baldosas se consultará un mortero de pega de espesor mínimo de 6,0 cms con una dosificación mínima de 382,5 kg.cem/m³. El mortero tendrá una proporción mínima de 1:4. A su vez, la arena tendrá un tamaño máximo de 5 mm y deberá cumplir con la Nch 163 Of. 1977.

2.8.11.2. BALDOSA 40X40 CMS

Se considera la instalación de baldosas de 40x40 cms modelo toscana granallada roja marca Budnik o similar técnico. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

2.8.12. REVESTIMIENTO LATERAL ESCENARIO

Como revestimiento se considera hormigón texturado, este irá en los laterales del escenario. El diseño será definido por arquitecto patrocinante.

2.8.13. REVESTIMIENTO LATERAL RAMPA Y ESCALERA

Como revestimiento se considera hormigón texturado, esta ira en los laterales del escenario. El diseño será definido por arquitecto patrocinante.

2.8.14. CINTA ANTIDESLIZANTE

Se contempla cinta antideslizante en el comienzo y llegada de la rampa, según se indica en planos, deberá tener una superficie texturada, color negro, tendrá un ancho de 5 cm como mínimo y deberá resistir un tráfico medio. La instalación de la cinta será de forma paralela cada 20 cms.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.8.15. CINTA REFLECTANTE

Se contempla cinta reflectante en la contrahuella de la escalera según se indica en planos, deberá tener una superficie texturada, color negro, tendrá un ancho de 5 cm como mínimo.

2.9. MEJORAMIENTO RAMPAS EXISTENTES

2.9.1. REVESTIMIENTO CARA SUPERIOR

Se considera la instalación de baldosas de 40x40 cms modelo toscana granallada roja marca Budnik o similar técnico. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

2.9.2. REVESTIMIENTO CARAS LATERALES

Se considera estucar las caras laterales de las rampas dando cumplimiento a lo señalado en los planos de arquitectura.

Los estucos serán de cemento-arena. Se dejarán platabado a grano perdido. Serán ejecutados con mortero de cemento en proporción 1:3. El espesor mínimo será de 2 cm y deberán llevar impermeabilizante incorporado tipo Sika 1 o equivalente técnico.

Cabe mencionar que antes de la ejecución de esta partida los muros deberán prepararse para recibir la mezcla de estuco para obtener así una buena adherencia.

2.9.3. BARANDAS

Se considera baranda tubular cromado niquelado de 45x2 mm de espesor para rampa. Montantes y barrotes horizontales serán detallados en planimetrías.

3. PLANTACIONES

3.1. LIMPIEZA DEL ÁREA

Se deberán limpiar con rastrillo manual las zonas destinadas a áreas verdes, extrayendo todo tipo de escombros y residuos, provenientes de obras de construcción y posibles movimientos de tierra.

3.2. PREPARACIÓN DEL SUELO PARA PLANTACIÓN

Posteriormente se marcarán las ahoyaduras en los lugares indicados en el plano general y a las distancias que se indican en forma genérica.

3.3. AHOYADURAS

Las ahoyaduras, para árboles, deberán tener un diámetro de 20 cms más que el pan de tierra contenida en cada una de las especies a plantar.

En términos generales, las ahoyaduras, deberán tener un diámetro proporcional al contenedor de cada una de las plantas.

Volumen de la masa radicular (m)	Volumen de la Ahoyadura
30x30x30	50x50x50
40x40x40	60x60x60
50x50x50	70x70x70
60x60x60	80x80x80
70x70x70	90x90x90

3.4. FERTILIZACIÓN ARBOLES

Se aplicará en la base de cada ahoyadura, 50 a 70 gramos de Superfosfato Triple por especie.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

3.5. PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBOLES

CONDICIONES GENERALES

Las especies vegetales que se plantarán, vendrán en bolsa de polietileno, totora o cualquier otro tipo de contenedor en buen estado, que asegure la cabida completa del cepellón de sus raíces. Estas deben ser abundantes, de color café claro y deberán estar sanas, sin raíces desgarradas y/o quebradas), nunca superar el 90% de raíces por contenedor, debiendo verificarse que lleve más de una temporada en este mismo.

Los ejemplares deben ser sanos, robustos, de estructura erguida y ápice íntegro, de ramificaciones bien formadas libres de plagas y enfermedades, provenientes de yemas apicales. No deberán ser individuos provenientes de brotes laterales, ni deberán presentar ramas secas, debiendo tener una altura mínima de 2 metros. No se aceptarán árboles a raíz desnuda.

La procedencia de los árboles debe ser de viveros autorizados, certificados por el SAG para tal fin, que cumplan con las condiciones sanitarias y de manejo.

La tierra utilizada para la plantación, deberá ser tierra vegetal certificada, ya que es la capa que contiene la cobertura vegetal con mayor cantidad de materia orgánica y nutrientes; minerales (Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio...) y mejores características físicas (más aireada, esponjosa, no compactada), etc., esta deberá ser mejorada con la incorporación de al menos 15% de compost. Previa a la plantación las especies deberán ser visadas por La Dirección de Obras Municipales y/o el Arquitecto Patrocinante.

PLANTACIÓN ARBOLES

Primeramente, se deberá saturar de agua cada ahoyadura, esta deberá ser absorbida en su totalidad por el suelo, antes de proceder a plantar, lo contrario nos indicará que se está frente a un suelo con dificultades de drenaje, el que se debe tratar y corregir.

La plantación se hará de tal forma que el árbol quede firme y aplomado, evitando la presencia de aire en sus raíces. Su cuello deberá permanecer a 0.05 mts sobre el nivel del terreno existente.

Antes de plantar se aplicará fertilizante, según especificaciones y se tapará con una capa de 10cm de tierra vegetal mejorada (según indicaciones), posteriormente se incorporará el árbol en el centro, perfectamente vertical, cuidando que su cuello, o punto primitivo de contacto con el cepellón de tierra se mantenga, es decir, el árbol no deberá ser plantado más profundo ni más saliente que lo que originalmente estaba en su bolsa o atado de totora. Se apisonará con cuidado, pero firmemente, agregando tierra enmendada, hasta llegar al nivel definitivo.

Cada especie arbórea deberá contar con un tutor de vara de eucalipto o pino tratado de 1,5 a 2" de diámetro, de un largo que dependerá de la altura del árbol, quedando una altura libre de 2,5 m. Este se enterrará a 0.40 m de profundidad con una cruceta, a fin de obstaculizar las intenciones de extracción. La ubicación del tutor será al lado del viento predominante, evitando lo más posible el golpe permanente del árbol con el tutor. Se pondrán dos amarras del tutor al árbol; una en el tramo del tercio superior y la otra en el tercio inferior de la altura del árbol, colocando la amarra en forma de 8 y algún elemento que no dañe el tronco.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

3.5.1. MAGNOLIO

Se contempla la plantación de 3 unidades de Magnolio (soulangeana morado) de 2,0 mts de altura mínimo.



3.5.2. Quebracho

Se contempla la plantación de 1 unidad de Quebracho de 2,0 mts de altura mínimo.



3.5.3. BOLDO

Se contempla la plantación de 3 unidades de Boldo de 2,0 mts de altura mínimo.



4. PLANTAS BAJAS

4.1. TIERRA DE HOJAS

Para relleno de excavaciones de plantaciones y para compensar el material que traen las especies a plantar, se recomienda el uso de tierra con alto contenido de materia orgánica libre de material limoso y arcilloso, del tipo vegetal u otra de características similares, esta tendrá un espesor de 0,10 mts.

Además, se utilizará este material, para compensar la altura de los sectores a plantar, dado que, para evitar daño al subsuelo, se levantará la cota de estos sectores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

4.2. CAREX

Se contempla la plantación de 65 Carex (Carex Buchanani) de 0,25 mts altura aproximadamente.



4.3. PENNISETUM

Se contempla la plantación de 75 Pennisetum Ruppelianum de 0,30 mts altura aproximadamente.



4.4. CESPED

En sectores identificados en el plano de arquitectura, se contempla la plantación y o colocación de césped en rollo. Las especies deberán consultar el VºBº de la Dirección de Obras Municipales y/o el Arquitecto Patrocinante previo a su plantación, sin embargo, esta Dirección podrá cambiar el tipo de especie, por una de similares características dadas las condiciones de suelo y ubicación.

Las plantaciones deberán desarrollarse de preferencia en los meses indicados para ello, en caso contrario se podrá desarrollar el proceso de plantación previa garantía de las especies plantadas. El riego y mantenimiento general de la plantación será de responsabilidad del contratista hasta la recepción provisoria de la obra, sin observaciones.

4.4.1. PREPARACIÓN DE TERRENO Y LIMPIEZA

Todo el terreno destinado a plantación y colocación de césped, se limpiará de piedras y cualquier otro elemento similar que impida el buen y normal desarrollo de las especies vegetales en el sector. Se deberá considerar en esta etapa el nivel del terreno que se entrega en el plano respectivo.

Una vez realizada la preparación del terreno, habiéndose concluido la etapa de drenajes y rellenos con tierra vegetal u otra y la etapa de nivelación, se procederá a efectuar un tratamiento con herbicida apropiado a fin de eliminar la hierba de hoja ancha o semejante fin de evitar el crecimiento de malezas, el cual será aprobado por la inspección técnica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

4.4.2. CÉSPED EN ROLLO TIPO ALFOMBRA

Se contempla la instalación de césped en rollo tipo alfombra en áreas especificada en plano correspondiente.

Recomendaciones de instalación

1: Limpieza del terreno: Limpiar adecuadamente el área a instalar el pasto retirando malezas o restos de pasto anterior. Se deberá retirar piedras o cualquier otro objeto que pudiera interferir en el enraizamiento.

2: Arreglo del terreno: Es recomendable picar el terreno unos 10 cm (retirar piedras y raíces que puedan aparecer), luego rastrille y nivele adecuadamente. Tenga en consideración que el pasto viene con una capa de tierra que hará subir el nivel unos 5 cm. Otro de los factores que debe tener en consideración en esta etapa son las pendientes que se puedan producir en el terreno porque esta afecta directamente al movimiento posterior del agua sobre ella, evite que queden zonas donde se formen pozas.

3: Evaluación del suelo: el pasto ya trae una capa de tierra que viene con los nutrientes adecuados. Si el suelo es de mala calidad o pobre en nutrientes, incorporar entre 5-6 cm de tierra vegetal para dar una buena base al césped.

4: Encargue el pasto: Lo más aconsejable es instalarlo en el momento que llegue a la obra, ya que el rollo estará recién cortado de la plantación, con las raíces húmedas y frescas, pero si por cualquier circunstancia no pudiera instalar en ese momento, dejar en lugar sombrío y humedecer por encima con la manguera para que permanezca fresco. No es conveniente tardar más de 48 horas en plantar el pasto suministrado.

5: Instale: el pasto se debe empezar por las zonas más rectas para comenzar la instalación, complete la primera línea recta antes de comenzar la segunda. Se debe alternar las uniones de forma tal que el nuevo segmento de pasto empiece a la mitad del segmento de la hilera del lado. Todos los excedentes se pueden retirar con un cuchillo con dientes (no los deseche hasta que haya terminado con toda la instalación). Las uniones deben quedar lo más juntas posible para que no quede un espacio entre ellas. Una vez que tenga todo instalado se debe pasar un rodillo apisonador para eliminar bolsas de aire que pudieran haber quedado entre el pasto y el suelo.

6: Riegue: Regar abundantemente la primera semana (3 veces al día), y vaya disminuyendo semanalmente a 2 y 1 vez al día. El riego adecuado depende directamente de la época y el tipo de suelo.

7: Corte: Realice el primer corte a los 12-14 días, cuando este seguro de que el pasto está totalmente enraizado. La posición de corte debe ser la más alta, y las cuchillas deben estar afiladas para que corten la hoja.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

5. ZANJA DE INFILTRACION

5.1. EXCAVACION

Se realizarán excavaciones para la zanja de con 1,0 mts de profundidad. Se deberán dejar las paredes paralelas y verticales; y el fondo debe estar horizontal y libre de escombros o material orgánico. Detalle en planos.

5.2. GEOTEXTIL

Luego de la excavación se considerará un geotextil de polipropileno no tejido de 200 gm/m². Este geotextil perimetral no debe ser termo fusionado, no debe ser de poliéster, no debe ser de materiales Hidrófugos, ni de materiales propensos a la Hidrolisis.

5.3. ARENA

Como primera capa se contemplará una cama de arena de 2,0 cms de espesor, esta será limpia y compactada hidráulicamente por capas.

5.4. BOLONES

Luego de la cama de arena se contemplarán bolones limpios y un tamaño de 15 a 20 cms. Esta segunda capa tendrá 50 cms de espesor.

5.5. GRAVA

Luego de los bolones se contemplará grava limpia con un tamaño de 1 ½". Esta tercera capa tendrá 25 cms de espesor.

5.6. GRAVILLA

Luego de La grava se contemplará gravilla limpia. Esta cuarta capa tendrá 20 cms de espesor.

5.7. PIEDRA DECORATIVA

Luego de la gravilla se contemplará gravilla de color a definir por arquitecto patrocinante. Esta quinta capa tendrá 2 cms de espesor.

6. AGUA POTABLE

6.1. INSTALACION AGUA POTABLE

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y el organismo respectivo, acondicionado todo el sistema de agua para el funcionamiento de: los bebederos, conexiones a llaves de jardín y llave de paso en sector de juegos de aguas. Para ello se considerarán todos los materiales, conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.

Cabe señalar que para el caso de las esferas de hormigón se deberá incluir la conexión desde la llave de paso hacia las esferas de hormigón perforadas.

Se consulta a cargo del Contratista todas las obras y gestiones necesarias para el desarrollo final, instalación, puesta en marcha y aprobación del proyecto de agua potable, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo y servicio respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

El proyecto definitivo será elaborado por el Contratista en base a documentos informativos entregados, incorporándoles todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

Se incluyen como parte de las obras contratadas todos aquellos elementos que tengan incidencia directa con la puesta en marcha de los sistemas e Instalaciones, aunque no aparezcan en planos y/o especificaciones.

Al inicio de las obras, el Contratista verificará que no exista ninguna obra que pudiese interferir con la nueva obra proyectada. Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos para construir o instalar, mano de obra, transportes y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Deberá responsabilizarse, además de su suministro oportuno, a fin de no interferir con otras obras durante la construcción.

6.2. CASETAS LLAVES JARDIN, LLAVE DE PASO Y MEDIDOR

Para llaves de jardín, llave de paso de juegos de agua y medidor existente se considerará la construcción de casetas de hormigón con tapa metálica y cerradura, esta deberá quedar soterrada. Cabe mencionar que para las casetas de llaves de jardín se deberá incluir su respectiva manguera de 20 mt de larga. La dimensión de la caseta será detallada en planimetrías.

7. ASEO FINAL

7.1. ASEO Y ENTREGA

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra. Una vez desmontadas las construcciones e instalaciones provisionales, serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, dejando el área exterior totalmente limpia y arreglada. La nueva construcción se entregará totalmente aseada, libre de escombros, y con la recepción municipal correspondiente.



MACARENA CATALÁN
INGENIERO CONSTRUCTOR
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



CAROLINA OLIVARES GUERRA
ARQUITECTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



ALEJANDRA ALARCON MARTINEZ
DIRECTORA (S) SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO
"MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA"

EQUIPAMIENTO

1. COLUMPIO DINAMICO

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Juego Modular dinámico inclusivo SD-101, con una dimensión de 3,40x1,60x3,0 mts. marca Fahneu o similar técnico. Se instalarán según instrucciones del fabricante.
Cabe mencionar que el afianzamiento de este equipamiento deberá ser antivandálico.



2. JUEGO MODULAR

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Juego modular tipo mecano full play, marca Fahneu SM-33 o similar técnico. Se instalará según instrucciones del fabricante.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

3. BANCA ARRAYAN

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano banca arrayán, marca Fahneu modelo HBCM001 o similar técnico con una dimensión de 1,80x0,54x0,45 mts. Se instalarán según instrucciones del fabricante.



4. ESCAÑO ALAMO INCLUSIVO

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano escaño álamo inclusivo, marca Fahneu o similar técnico con una dimensión de 1,80x0,60x0,74 mts. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

Cabe mencionar que el afianzamiento de este equipamiento deberá ser antivandálico.



5. BASURERO ROBLE

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Basurero Roble con tapa descubierta, recipiente electropintado con cenicero, marca Fahneu o similar técnico con una dimensión de 0,60x0,30x0,90 mts. Se instalarán según instrucciones del fabricante.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL**6. BEBEDERO CILINDRICO**

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Bebedero cilíndrico de hormigón armado vaciado, marca Fahneu o similar técnico con una dimensión de 0,38x0,90 mts. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

**7. ESFERA Ø 40 CM**

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Esferas de hormigón pulido Ø 40 cm y 35 cm de alto, marca Vanghar o similar técnico. Cuerpo de hormigón esférico fabricado con áridos tamaño máximo 5,5 mm de calidad G-25. Se considera aplicación de sello antigraffiti. La perforación de la esfera será de 16 mm de ancho para la conexión de agua según detalles en planimetría. El montaje se realizará mediante espárragos insertos en el elemento, los cuales se anclarán a la fundación, pavimento y/o losa con un adhesivo epóxico. Se deberán contemplar todos los elementos para su funcionamiento. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

**8. ESFERA Ø 50 CM**

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano Esferas de hormigón pulido Ø 50 cm y 45 cm de alto, marca Vanghar o similar técnico. Cuerpo de hormigón esférico fabricado con áridos tamaño máximo 5,5 mm de calidad G-25. Se considera aplicación de sello antigraffiti. La perforación de la esfera será de 16 mm de ancho para la conexión de agua según detalles en planimetría. El montaje se realizará mediante espárragos insertos en el elemento, los cuales se anclarán a la fundación, pavimento y/o losa con un adhesivo epóxico. Se deberán contemplar todos los elementos para su funcionamiento. Se instalarán según instrucciones del fabricante.



MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA

PÁGINA 20 DE 22

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

9. SEGREGADORES TIPO BALA

Se considera el suministro e instalación en área indicada en plano segregador Bala, marca Fahneu o similar técnico con una dimensión de 0,30x0,75 mts. Se instalarán según instrucciones del fabricante.

Cabe señalar que los segregadores deberán tener una capa de pintura antigrafiti.




MACARENA CATALAN
INGENIERO CONSTRUCTOR
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


CAROLINA OLIVARES GUERRA
ARQUITECTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


ALEJANDRA ALARCON MARTINEZ
DIRECTORA (S) SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

FORMATO LETRERO DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO Fondo Nacional de Desarrollo Regional	
 Gobierno Regional Región de Valparaíso	NOMBRE DEL PROYECTO
	FINANCIADO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)
	Inversión \$ 1.500.000 (Gobierno Regional) \$ 300.000 (Municipal)
	Unidad Técnica L. Municipalidad de Valparaíso
	Construye Nombre de la Constructora
	Inicio 19/10/2010
	Término 10/10/2020
www.gorevalparaiso.cl	
155 cm 125 cm 20 cm	
300 cm	
Tipografía Título : arial 240 ps, mayúsculas Subtítulo : arial 200 ps, normal	
Nombre del proyecto : arial 200 ps, mayúsculas Financia : arial 140 ps, mayúsculas Detalle proyecto : arial 150 ps, normal	
Colores ■ C4 - M100 - Y100 - R0 ■ C50 - M45 - Y0 - R0	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		N O	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		N O	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA
EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal
6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena
Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas
- Planimetría.
- Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.

2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.

5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
- 6.DOM
7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO Ximena Martínez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO N°4

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 9.1 letra e) Currículum del Proponente:** Declaro con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos cinco años, similares a la materia del encargo de la presente licitación, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE

Nota: Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido y fotocopia Certificado de Titulo.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.
PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO Nº6

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letra h) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	MANO DE OBRA CALIFICADA/ NO CALIFICADA	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
...		
...	TOTAL	

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL O TÉCNICO CALIFICADO EN
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
FORMULARIO N° 8

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL O TÉCNICO CALIFICADO EN INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título o Certificado de Técnico Calificado en Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-



FORMULARIO N°9
PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO:					
MEJORAMIENTO PLAZA BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	OBRAS PREVIAS			\$	-
1.1	Instalación de Faenas	gl		\$	-
1.2	Empalmes Provisorios	gl		\$	-
1.3	Cierros provisorios	gl		\$	-
1.4	Letrero de Obras	gl		\$	-
2	OBRA GRUESA			\$	-
2.1	Intervención Espacios Públicos				
2.1.1	Demolición de Aceras y Transporte a Botadero	m2		\$	-
2.1.2	Demolición de Radier y Transporte a Botadero	m2		\$	-
2.1.3	Extracción Solerillas y Transporte a Botadero	ml		\$	-
2.1.4	Retiro de Juegos Infantiles	unid		\$	-
2.1.5	Retiro de Asientos Existentes y Otros	unid		\$	-
2.1.6	Relleno Camara Existente	m3		\$	-
2.2	Pavimento Maicillo				
2.2.1	Excavación	m3		\$	-
2.2.2	Relleno Compactado	m3		\$	-
2.2.3	Maicillo	m2		\$	-
2.3	Pavimento Caucho				
2.3.1	Excavación	m3		\$	-
2.3.2	Base Estabilizada	m2		\$	-
2.3.3	Caucho	m2		\$	-
2.4	Solerillas de Caucho	unid		\$	-
2.5	Solerillas Prefabricadas de Hormigón	unid		\$	-
2.6	Vías de Circulación				
2.6.1	Excavación	m3		\$	-
2.6.2	Base Estabilizada	m3		\$	-
2.6.3	Barrera de Humedad	m3		\$	-
2.6.4	Pavimento de Vereda e= 0,07 mts	m2		\$	-
2.7	Pavimento Juegos de Agua				
2.7.1	Excavación	m3		\$	-
2.7.2	Base Estabilizada	m3		\$	-
2.7.3	Barrera de Humedad	m3		\$	-
2.7.4	Malla Acma	m2		\$	-
2.7.5	Hormigón Pulido e= 0,12 mts	m2		\$	-
2.8	Escenario				
2.8.1	Excavación	m3		\$	-
2.8.2	Emplantillado	m3		\$	-
2.8.3	Fundación	m3		\$	-

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.
PVH/DMB/jlm.-

2.8.4	Muro de Hormigón	m3			\$	-
2.8.5	Enfierradura	kg			\$	-
2.8.6	Moldajes	m2			\$	-
2.8.7	Relleno Compactado	m3			\$	-
2.8.8	Base Estabilizada	m3			\$	-
2.8.9	Malla Acma	m2			\$	-
2.8.10	Radier Rampa y Escala	m3			\$	-
2.8.11	Revestimiento Piso Escenario					
2.8.11.1	Mortero de Pega	m3			\$	-
2.8.11.2	Baldosa 40x40 cms	m2			\$	-
2.8.12	Revestimiento Lateral Escenario	m2			\$	-
2.8.13	Revestimiento Lateral Rampa y Escalera	m2			\$	-
2.8.14	Cinta Antideslizante	ml			\$	-
2.8.15	Cinta Reflectante	ml			\$	-
2.9	Mejoramiento Rampas Existentes					
2.9.1	Revestimiento Cara Superior	m2			\$	-
2.9.2	Revestimiento Caras Laterales	m2			\$	-
2.9.3	Barandas	ml			\$	-
3	PLANTACIONES					
3.1	Limpieza del Área	m2			\$	-
3.2	Preparación del Suelo para Plantación	m2			\$	-
3.3	Ahoyaduras	m3			\$	-
3.4	Fertilización Árboles	m2			\$	-
3.5	Provisión y Plantación de Árboles					
3.5.1	Magnolio (soulangeana morado) 2 mt.	unid			\$	-
3.5.2	Quebracho	unid				
3.5.3	Boldo	unid				
4	PLANTAS BAJAS					
4.1	Tierra de Hoja	m3			\$	-
4.2	Carex	unid			\$	-
4.3	Pennisetum	unid			\$	-
4.4	Cesped					
4.4.1	Preparación de Terreno y Limpieza	m2			\$	-
4.4.2	Cesped en rollo tipo alfombra	m2			\$	-
5	ZANJA DE INFILTRACION					
5.1	Excavación	m3			\$	-
5.2	Geotextil	m2			\$	-
5.3	Arena	m3			\$	-
5.4	Bolones	m3			\$	-
5.5	Grava	m3			\$	-
5.6	Gravilla	m3			\$	-
5.7	Piedra decorativa	m3			\$	-
6	INSTALACIONES					
6.1	Instalación Agua Potable	gl			\$	-
6.2	Casetas para Llaves de Jardín, Llaves de Paso y Medidor	unid			\$	-
7	ASEO FINAL				\$	-
7.1	Aseo y Entrega	gl			\$	-
SUB TOTAL					\$	-
GASTOS GENERALES						
UTILIDADES						

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.
- PVH/DMB/jlm.-

NETO	\$ -
IVA 19%	\$ -
TOTAL	\$ -

EQUIPAMIENTO					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Columpio Dinámico	unid			
2	Juego Modular	unid			
3	Banca Arrayán	unid			
4	Escaño Alamo Inclusivo	unid			
5	Basurero Roble	unid			
6	Bebedero Cilindrico	unid			
7	Esfera Ø 40 cm	unid			
8	Esfera Ø 50 cm	unid			
9	Segregador tipo Bala	unid			
SUB TOTAL				\$	-
IVA 19%				\$	-
TOTAL				\$	-

CUADRO RESUMEN	
OBRAS CIVILES	\$ -
EQUIPAMIENTO	\$ -
	\$ -

Nota 1: Los precios unitarios y totales de cada partida deberan estar redondeados a un número entero.
Nota 2: Los montos totales para cada partida de Obras Civiles y Equipamiento se considerarán como montos topes de contratación, no pudiendo las ofertas exceder estos.

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.
PVH/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10**

Nº DE ADQUISICION	2831-23-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Quillota

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	OBRAS CIVILES	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

ITEM	EQUIPAMIENTO	VALOR (\$)
2	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

ITEM	TOTAL DEL PROYECTO	VALOR (\$) (SUMA ITEM 1 + ITEM 2)
3	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: El **TOTAL DEL PROYECTO** del cuadro anterior corresponde a la suma del **ITEM 1** (OBRAS CIVILES), más el **ITEM 2** (EQUIPAMIENTO), todo en su valor neto (sin impuesto). Cabe señalar que este monto debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO **Mejoramiento Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, Comuna de Quillota**, EN EL PLAZO MÁXIMO DE _____DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz) 8. ITO Ximena Martínez. 9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- Jeniffer Álvarez Álvarez, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le reemplace.
- Javier Cisternas Donoso, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Carolina Sainz González, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroga.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t  pore como sujetos pasivos de la Ley N   20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.

QUINTO: **N  MBRASE** como Inspector T  cnico de Obras a Ximena Mart  nez Chacana, Subdirectora de la Direcci  n de Obras Municipales o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretar  a Comunal de Planificaci  n y la Direcci  n de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci  n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA V  SQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCI  N:

1. Control Interno
2. Alcald  a
2. Administraci  n Municipal
3. SECPLAN
4. Jur  dico
5. Secretar  a Municipal
6. DOM
7. Comisi  n Evaluadora (Jeniffer   lvarez – Javier Cisternas – Carolina Sainz)
8. ITO
8. Ximena Mart  nez.
9. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-